

Sesión pública

Sábado, 01 de junio de 2024.

Asuntos listados (12 AG, 37 JDC, 1 JE y 6 JRC) Total: 56 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-415/2024	Alejandra Dzib Vázquez	La inminente negativa de expedirle una reimpresión de su credencial para votar de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 16 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco,	Registro Federal de Electores	La mayoría de la Sala rechazó la propuesta de expedir y entregar copias certificadas de los puntos resolutivos de las sentencias para el efecto de que puedan ejercer su derecho al voto en la próxima jornada electoral. En el engrose la mayoría consideró que es inexistente el acto y no hay elementos para verificar si la parte actora acudió al Instituto para que le otorgaran la negativa.
2.	SG-JDC-417/2024	Rodolfo Moreno Pimentel	La supuesta negativa de expedirle su credencial para votar y la consecuente imposibilidad de ejercer su derecho al voto activo en la próxima jornada electoral del dos de junio de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral,	Registro Federal de Electores	La Sala resolvió lo siguiente: Acumuló los juicios SG-JDC-441/2024 y SG-JDC-444/2024 , por ser la misma parte actora y el mismo acto reclamado.
3.	SG-JDC-419/2024	Miguel Ángel Astorga Arreola	La resolución dictada en el expediente SECPV/2410045211540, que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar, por presentarse fuera del plazo legal de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango-	Registro Federal de Electores	Sobreseyó el juicio SG-JDC-444/2024 al actualizarse la preclusión. En el caso del expediente SG-JDC-417/2024 , confirmó la negativa de reposición o renovación impugnada, porque la parte actora acudió a realizar su trámite con posterioridad al vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, no obstante que el hecho que motivó su trámite aconteció desde el uno de diciembre de 2023.
4.	SG-JDC-423/2024	Randy Boyd Herrera Montero	La negativa de expedirle una reimpresión de su credencial para votar de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 10 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.	Registro Federal de Electores	En cuanto a los expedientes SG-JDC-415/2024, SG-JDC-419/2024, SG-JDC-423/2024, SG-JDC-432/2024, SG-JDC-437/2024 y SG-JDC-441/2024 , declaró parcialmente fundados los motivos de reclamo hechos valer, porque si bien las solicitudes de reposición y reimpresión fueron presentadas una vez concluidos
5.	SG-JDC-432/2024	Vania Navarro Sotomayor	A fin de impugnar de la vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el	Registro Federal de Electores	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Estado de Jalisco, la negativa de la expedición su credencial para votar.		los plazos respectivos, lo cierto es que ello se debió a hechos fortuitos acontecidos con posterioridad a esas fechas. Por tanto, toda vez que dichas personas se encuentran incluidas en la lista nominal de las secciones correspondientes a su domicilio, se deberá expedir y entregarles copias certificadas de los puntos resolutiveos de las sentencias para el efecto de que puedan ejercer su derecho al voto en la próxima jornada electoral y dejar a salvo sus derechos para que realicen de nueva cuenta su solicitud con posterioridad al 2 de junio.
6.	SG-JDC-437/2024	Karla Yanice Castelazo Serna	A fin de impugnar de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, la resolución dictada en el expediente SECPV2414045110867, que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar, por presentarse fuera del plazo legal.	Registro Federal de Electores	
7.	SG-JDC-441/2024 y SG-JDC-444/2024 Acumulado	Lourdes Celene Haros Becerra	A fin de impugnar de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, la resolución dictada en el expediente SECPV/2414085106749, que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar, por presentarse fuera del plazo legal.	Registro Federal de Electores	
8.	SG-JDC-409/2024	Dato protegido	Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictada en los expedientes JC-95/2024 y JC-129/2024 acumulados, que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024 emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por parte del Partido Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, la aprobación de la candidatura de Yiria Yamith Iñiguez Coria, como diputada por el distrito 17, postulada por el aludido partido político.	Registro de candidatos Acciones afirmativas	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar. que con independencia de los motivos y fundamentos hechos valer por el Tribunal responsable para confirmar el acuerdo impugnado, de los documentos que integran el expediente del registro de la candidatura indígena controvertida, advirtió que la autoridad administrativa sí cumplió con lo previsto en los Lineamientos para allegarse de las constancias con las que se tuvo por acreditada la adscripción calificada y, con ello, estar en posibilidades de ser propuesta por un partido político a la Diputación como acción afirmativa indígena en Baja California.
9.	SG-JDC-426/2024	Dato protegido			
10.	SG-JDC-434/2024	*Dato protegido	Sentencia dictada en los expedientes JC-104/2024 y JC-123/2024 acumulados, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024 , emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal	Registro de candidatos Acciones afirmativas	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, toda vez que contrario a lo que manifestó la parte actora, el Tribunal Electoral efectuó el requerimiento correspondiente y con dichas constancias procedió a verificar que el Instituto Electoral hubiera analizado las constancias que fueron presentadas respecto a la

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por el Partido de la Revolución Democrática, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, respecto al municipio de Tecate.		candidatura cuestionada para constatar que, en efecto, sí cumplía con los requisitos previstos en la normatividad aplicable.
11.	SG-JE-51/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia dictada en el expediente PSE-TEJ-066/2024 , que declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Laura Imelda Pérez Segura, candidata a la presidencia municipal de San Pedro Tlaquepaque, por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, por la posible comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, por la realización de diversas publicaciones realizadas a través de la red social “Facebook”.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar inoperantes los agravios planteados por la parte actora, quien adujo que la autoridad responsable no analizó los actos anticipados de campaña a la luz de los equivalentes funcionales de llamado al voto, pues del análisis de las publicaciones denunciadas concluyó que no constituyen manifestaciones de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expreso al voto, ni de manera objetiva o razonable puede ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar
12.	SG-JRC-121/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia dictada en el expediente RI-83/2024 , que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE73/2024 , emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que resolvió las solicitudes de registro de planillas de munícipes, entre otros, al Ayuntamiento de San Felipe, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, la aprobación de la candidatura de Adriana López Quintero, como presidenta propietaria.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar por una parte infundados y por otra inoperantes, los agravios expresados por la representación del Partido Acción Nacional, en los que se duele de vulneración a los principios de exhaustividad y congruencia, pues contrario a lo que aduce, el Tribunal local sí abordó el estudio de los agravios relacionados con la realización de actos anticipados de precampaña y campaña que atribuyó a la candidata postulada por el Partido Verde Ecologista de México a la presidencia municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California; sin embargo, el Partido Acción Nacional, omitió controvertir eficazmente los argumentos expresados por el Tribunal responsable. Infundado el agravio relativo a que el Tribunal responsable, ante la omisión del Instituto local de remitir diversas probanzas, no requirió los informes que ofreció en su recurso de inconformidad, pues de las constancias que integran el expediente local, advirtió que el Tribunal local sí requirió los informes ofertados y se pronunció sobre los mismos en la resolución combatida.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
13.	SG-JDC-379/2024	Juan Carlos Martínez Robles	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, dictada en el expediente TESIN-PSE-41/2024 , que declaró la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a la parte actora, en perjuicio de una candidata a diputada local postulada por Movimiento Ciudadano, por la negativa de otorgarle una licencia temporal sin goce de sueldo para postularse a dicho cargo de elección popular.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	La Sala MODIFICÓ la resolución impugnada, al considerar fundados los agravios, toda vez que la responsable, en contravención del marco legal aplicable y pese a haberse declarado la inexistencia de la violencia política en razón de género atribuida a la parte actora, de facto, dejó subsistente las medidas cautelares decretadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Local, lo que da como resultado incongruencia en la sentencia respecto a la subsistencia de tales medidas cautelares, ya que su naturaleza es de carácter provisional en lo que se resuelve al fondo de la controversia.
14.	SG-JDC-410/2024	Dato protegido	Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California,, dictada en el expediente JC-94/2024 , que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024 , emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por parte de, entre otros, el Partido Acción Nacional, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, la aprobación de las candidaturas de Silvia Yoanna Rivera Rangel y Ana Margarita Cardoso Pablo, como diputadas propietaria y suplente, respectivamente, por el distrito 17, postuladas por el aludido partido político.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que el Tribunal local resolvió con perspectiva intercultural, al atender lo informado por las autoridades tradicionales, pues de las constancias que integran el expediente de registro de la candidatura indígena controvertida, se advierte que la autoridad administrativa sí cumplió con lo previsto en la normativa para allegarse de las constancias con las que se tuvo por acreditada la adscripción calificada y con ello determinar las candidaturas que están en posibilidades de ser propuestas por los partidos políticos a los referidos cargos como acción afirmativa indígena en Baja California con lo que reconoció el pluralismo jurídico, maximizando la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y en consecuencia, minimizó la intervención externa de las autoridades estatales.
15.	SG-JDC-435/2024	*Dato protegido	Sentencia dictada en los expedientes JC-101/2024 , JC-110/2024 y RI-126/2024 y acumulados, que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024 , emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por parte del Partido Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024,	Registro de candidatos Acciones afirmativas	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			en particular, respecto al municipio de San Felipe.		
16.	SG-JDC-436/2024	*Dato protegido	Sentencia dictada en los expedientes JC-113/2024 y JC-114/2024 acumulados, que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024 , emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por parte de, entre otros, el Partido Morena, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, respecto al municipio de Mexicali.	Registro de candidatos	
17.	SG-JDC-413/2024	*Dato protegido	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente REP-193/2024 , que, entre otra cuestión, confirmó el acuerdo de siete de mayo anterior, emitido por el secretario ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, en el procedimiento especial sancionador IEE-PES-113/2024 , que desechó la denuncia presentada por la parte actora, relacionada con la supuesta comisión de conductas que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio, derivadas de una publicación en la red social de Facebook donde aparecía su imagen sin su consentimiento.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	La mayoría de la Sala rechazó el proyecto de confirmar la sentencia impugnada, y determinó REVOCAR dicha determinación, al considerar que sí existen elementos para iniciar la investigación sobre violencia política de género, partiendo del indicio que presentó ya que en el mismo se puede visualizar una imagen a través de una red social, en donde se advierte un usuario, un rango de fechas y se puede distinguir el contenido, por lo que se pueden hacer requerimientos y el propio instituto puede validar esa cuenta o en su caso solicitarle a Facebook que informe si se realizó esa publicación o no.
18.	SG-JDC-416/2024	Dato protegido	Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictada en el expediente JC-127/2024 , que confirmó la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dictada en el recurso de inconformidad CJ/JIN/083/2024 , que a su vez, confirmó, en lo que fue materia de controversia, las providencias emitidas por el presidente nacional de dicho instituto político, mediante las cuales, se designaron las	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala CONFIRMÓ las sentencias controvertidas, toda vez que los agravios de las promoventes resultan inoperantes , porque no combaten de manera frontal los argumentos expuestos por la responsable, además de que las partes hicieron valer cuestiones novedosas que no fueron planteadas ante la instancia local.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			candidaturas de los integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/256/2024, en particular, la designación de las candidaturas para el citado municipio.		
19.	SG-JDC-424/2024	Dato protegido	Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictada en el expediente JC-133/2024 , que confirmó la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dictada en el recurso de inconformidad CJ/JIN/087/2024 , que a su vez, confirmó, en lo que fue materia de controversia, las providencias emitidas por el presidente nacional de dicho instituto político, mediante las cuales, se designaron las candidaturas de los integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/256/2024, en particular, la designación de las candidaturas para el municipio de Mexicali.	Procedimientos internos de selección de candidatos	
20.	SG-JDC-422/2024	Luis Iván Ramírez García	Negativa de expedirle una reimpresión de su credencial para votar de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 10 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.	Registro Federal de Electores	La Sala CONFIRMÓ las resoluciones controvertidas, porque la pretensión de los actores es que se revoquen las negativas impugnadas y se reimpriman sus credenciales para votar, con la finalidad de que puedan ejercer el sufragio en las elecciones del 2 de junio de este año; sin embargo, la negativa de la impresión de su credencial se encuentra apegada a Derecho, pues realizaron sus solicitudes fuera del plazo previsto para ello. La Sala dejó a salvo los derechos de los actores para que al día siguiente de que se lleve a cabo la jornada electoral, se presenten al Módulo de Atención Ciudadana correspondiente, a efecto de que realicen la solicitud respectiva; y, a fin de privilegiar el derecho humano a votar, ordenó expedir copia certificada de los puntos resolutivos de las sentencias respectivas, para que puedan participar efectivamente en la jornada electoral.
21.	SG-JDC-438/2024	Gerardo Alonso Sandoval Solano	Resolución de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, en el expediente SECPV/2410045211542, que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar, por presentarse fuera del plazo legal.	Registro Federal de Electores	
22.	SG-JDC-443/2024	Mario Campos Ilera	Resolución de la vocalía del Registro Federal de Electores de la citada Junta Distrital,	Registro Federal de Electores	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
		García	dictada en el expediente SECPV/2414085106746, que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar, por presentarse fuera del plazo legal.		
23.	SG-JDC-431/2024	Cinthya Aralí Piña Muñiz	Acuerdo INE/CG550/2024 del Consejo General del INE, por el que se aprobó el resultado del procedimiento llevado a cabo para constatar que las personas candidatas a diversos cargos de elección popular federal no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 Bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso C), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el proceso electoral federal 2023-2024, en particular, respecto a la candidatura de Alejandro González Yañez, a senador por el principio de mayoría relativa en el Estado de Durango.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ el acuerdo reclamado, pues con independencia de que pudiera o no tener razón la parte actora, sus manifestaciones no son suficientes para que obtenga su pretensión última, porque del análisis del escrito de queja, se advierte que se duele del hecho de que no fueron considerados actos de violencia política contra las mujeres en razón de género que, a su decir, fueron acreditados en sentencia firme en la queja que en su momento interpuso; sin embargo, sobre ese aspecto existe cosa juzgada generada por sentencias de este Tribunal, respeto a que no ha existido condena alguna a candidato cuestionado por violencia política de género en contra de las mujeres.
24.	SG-JRC-122/2024	Partido Revolucionario Institucional	Sentencia dictada en los expedientes RI-71/2024 y su acumulado RI-77/2024 , que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEBC/CGE76/2024 , emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, en el que se resolvieron las solicitudes de registro de planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, el registro de las candidatura de Edgar Darío Benítez Ruíz, a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Tecate.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, al considerar infundados e inoperantes los agravios del partido actor, ello porque de conformidad a lo resuelto por el Tribunal responsable, de las constancias que integran el expediente, se advierte que la candidatura controvertida no se encontró en el supuesto de haber militado en MORENA, al ser electo como presidente Municipal de Tecate para el periodo 2021 2024, por lo que no es aplicable y exigible el requisito de que para la reelección consecutiva de dicho cargo, debió desvincularse políticamente del partido referido.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
25.	SG-JRC-125/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia dictada en los expedientes JC-101/2024, JC-110/2024 y RI-126/2024 y acumulados, que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024, emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por parte del Partido Verde Ecologista de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, la aprobación de las candidaturas indígenas a la IV regiduría del Ayuntamiento de San Felipe, postuladas por el aludido partido político.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, al considerar infundado el argumento de la representación del partido actor, relativo a que la sentencia de origen transgrede los principios de exhaustividad y congruencia, pues el Tribunal responsable en forma alguna reconoció que la Comunidad Cucapá es ajena o no tiene asentamiento en el Municipio de San Felipe, cuestión que finalmente es la que sustenta la causa de pedir de la parte actora; y, contrario a lo que manifiesta, el lugar de expedición de las cartas de adscripción no es Mexicali, sino San Felipe, y quien las expidió es el gobernador indígena pluricultural de Baja California. Inoperante el argumento de la responsable de que tenía que haber consultado el Atlas de los pueblos indígenas de México, de donde se desprende que en la Comunidad no tiene asentamiento en San Felipe, pues esas manifestaciones no fueron hechas valer en la instancia primigenia, por lo que resultan novedosos.
26.	SG-JDC-411/2024	Dato Protegido	Sentencia Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictada en el expediente JC-96/2024, que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024, emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por parte del Partido Acción Nacional, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, la aprobación de la candidatura a la primera regiduría suplente del Ayuntamiento de San Quintín, postulada por el aludido partido político.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar inoperantes los agravios, ya que la candidatura impugnada cumplió los requisitos legales para ser registrado al cargo por el que los postuló el partido, pues al analizar las documentales atinentes, se puede advertir que, como lo afirmó el Tribunal estatal, se cumplieron los requisitos que el acuerdo impugnado refirió, pues al analizar las constancias relativas a demostrar la adscripción indígena, concluyó que el candidato impugnado sí demostró el vínculo efectivo con la Comunidad.
27.	SG-JDC-412/2024 y SG-JDC-421/2024 Acumulado	José Antonio De la Torre Bravo y otros	Resolución de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, en el expediente SECPV/2414085106744, que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar, por presentarse fuera del plazo legal.	Registro Federal de Electores	La Sala resolvió lo siguiente: En los que toca a los juicios SG-JDC-412/2024 y SG-JDC-421/2024, acumuló los juicios y CONFIRMÓ la resolución impugnada, pues con independencia de las manifestaciones que realizó el actor en uno de los escritos de demanda, en el

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					expediente consta que el trámite intentado correspondió a un cambio de domicilio, lo que implica la necesidad de actualizar y modificar datos de su registro, de ahí que resulta extemporáneo.
28.	SG-JDC-418/2024	Vivian Flores Guajardo	La resolución dictada en el expediente SECPV2408085121440 , que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar, por presentarse fuera del plazo legal de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chihuahua.	Registro Federal de Electores	Con relación a los SG-JDC-418/2024 y SG-JDC-430/2024 se CONFIRMÓ la negativa de expedición de credencial de elector, sin embargo, se ordenó expedir copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia para que puedan votar el día de la jornada electoral.
29.	SG-JDC-430/2024	Carolina Cortes de la Cruz	Omisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la 12 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, ambas del Instituto Nacional Electoral, la omisión de expedirle una reimpresión de su credencial para votar.	Registro Federal de Electores	
30.	SG-JDC-414/2024	Saúl Antonio Cuevas Arias	Sentencia de Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dictada en el expediente JDC-096/2024 , que sobreseyó el juicio ciudadano promovido por la parte actora, a fin de controvertir la omisión del Partido Verde Ecologista de México de entregar la documentación completa exigida legalmente para el registro de su candidatura a munícipe de Jocotepec, en dicha entidad, así como el acuerdo IEPC-ACG-072/2024 , emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes presentadas por la coalición parcial denominada “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco”, para el proceso electoral concurrente 2023-2024.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que con independencia de lo acertado o no de la causal de improcedencia por la cual se sobreseyó el medio de impugnación, lo cierto es que el actor no impugnó en su momento la sentencia que modificó el registro de las candidaturas en el municipio impugnado y por lo tanto, se actualiza la cosa juzgada.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
31.	SG-JDC-425/2024	Dato protegido	Sentencia dictada en el expediente JC-87/2024 , que revocó el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024 , emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por parte del Partido Revolucionario Institucional, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, respecto a la aprobación de la candidatura de las ahora personas actoras a la regiduría propietaria y suplente, respectivamente, de la primera fórmula por el Ayuntamiento de Tecate, postulada por el aludido partido político.	Registro de candidatos Acciones afirmativas	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada por considerar: Infundados los agravios, porque fue correcta la determinación adoptada por el Tribunal local, ya que análisis de la entrevista efectuada por personal del Instituto no se advierte que las actoras acrediten la adscripción calificada. Infundados los motivos de disenso relativos a que el Tribunal no verificó la veracidad de lo de la documentación presentada por las candidatas, así como que no analizó que tuvieran por acreditado el vínculo o pertenencia con la comunidad indígena, ya que la responsable sí analizó las constancias respectivas y concluyó que las actoras no cuentan con la calidad indígena. Inoperantes los demás agravios, porque no controvierten la decisión de la responsable, consistente en que fue incorrecto que el OPLE haya determinado procedente su registro como candidata, ya que subsanaron la omisión de exhibir las cartas y constancias para acreditar su calidad como indígenas hasta el 20 de abril, cuando el plazo de 48 horas que le otorgó el Instituto local feneció el 12 de abril.
32.	SG-JDC-433/2024	Cristina Solano Díaz	Sentencia del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dictada en el expediente JC-121/2024 , que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE/86/2024 , emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se verificó el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva en la postulación de candidaturas indígenas o afromexicanas, por parte de, entre otros, el Partido Fuerza por México Baja California, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, respecto al municipio de Ensenada.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, toda vez que el Tribunal local sí verificó que el Instituto local hubiera validado correctamente que el candidato cumpliera con los requisitos que señalan las normas para poder considerarlo como integrante de la comunidad indígena y con ello poder ser postulado en una acción afirmativa por un partido político al cargo de Regiduría en Ensenada, Baja California.
33.	SG-JDC-439/2024 y SG-JDC-440/2024 Acumulado	María de Jesús Juárez Flores y otro	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en los expedientes RA-PP-09/2024 y sus acumulados JDC-TP-14/2024 y JDC-PP-15/2024 , que confirmó el acuerdo CG106/2024 , emitido por el Consejo	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada al considerar infundados e inoperantes los agravios, pues contrario a lo que afirman las actoras, el Tribunal local sí realizó un análisis exhaustivo del material probatorio, al considerar que, de éste únicamente se acreditó que formaron parte de los perfiles

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se resolvió la solicitud de registro de las candidaturas a los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías en 51 Ayuntamientos de dicha entidad, registradas por la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, en particular, el registro de Karina Gabriela Wong Chávez como regidora suplente en el lugar doce, en el municipio de Cajeme.		valorados en el proceso interno de su partido, pero no que fueran designados como candidatos. Lo Inoperantes de sus agravios radica en que omiten controvertir frontalmente las consideraciones del Tribunal local para confirmar el registro impugnado.
34.	SG-JRC-123/2024	Partido Revolucionario Institucional	Sentencia dictada en el expediente RI-75/2024 , que confirmó el acuerdo IEEBC/CGE76/2024 emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, en el que se resolvieron las solicitudes de registro de planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, el registro de las candidaturas de Pedro Jesús Torres Salas y Karolina Fraijo Velázquez, a munícipes del Ayuntamiento de Tecate.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ el acto impugnado, al considerar: Infundados e inoperantes los agravios relativos a que el Tribunal no fue exhaustivo ni contestó a la totalidad de sus agravios, por partir de una premisa falsa y por realizar afirmaciones genéricas. Infundados los motivos de inconformidad respecto a que el Tribunal local fue más allá de la litis que planteó, ya que la autoridad responsable adecuadamente interpretó la restricción de la normativa electoral sobre la elección consecutiva de candidaturas independientes, desde una perspectiva de Derechos Humanos
35.	SG-JRC-126/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dictada en el expediente RAP-38/2024 , que entre otra cuestión, declaró infundados los agravios formulados por la ahora parte actora para controvertir del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad, el acuerdo IEPC-ACG-081/2024 que aprobó la solicitud de sustitución de la fórmula de	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que es factible que una candidatura que participa por reelección sea registrada por una coalición, sin importar que antes la coalición no la postulara, puesto que, al formar parte de esa agrupación, no deja de ser una que la postuló originalmente. Lo anterior, ya que con la interpretación que se hace de la norma prevista en la Constitución local, como la Ley Electoral, se favorece la participación de candidaturas que mantengan un arraigo ideológico con un partido determinado.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			personas candidatas registradas para contender por el distrito electoral 05, presentada por el Partido Verde Ecologista de México integrante de la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Jalisco” para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, en específico, respecto a Yussara Elizabeth Canales González.		
36.	SG-AG-28/2024	Morena	- La baja del Representante General de nombre Julio Daniel Vázquez Murillo, el cual se encontraba adscrito a la ruta R30762 de la Sección 2036. - La baja de Representante General de nombre Omar Francisco Rubio, el cual se encontraba adscrito a la Ruta R69175 correspondiente a los seccionales 2694, 3311, 3740 y 3741. - Ambos representantes dados de baja el 25 de mayo de 2024.” (sic)	Asuntos generales de trámite	La Sala DESECHÓ la demanda toda vez que del escrito se verte que la misma carece de firma autógrafa
37.	SG-AG-29/2024	Morena	- La desaparición de la Casilla contigua 3 de la sección 3311 con residencia en el domicilio de calle Cascadas #43 Colonia Las Pilitas entre las calles La Fuente y 5 de mayo en el municipio de Tonalá Jalisco. - La desaparición de la Casilla contigua 3 de la sección 3745 con residencia en el domicilio de calle Santa Isabel #155 Colonia Santa Rosa entre calle De las Rosas en las instalaciones del kínder Rafael Márquez en el municipio de Tonalá Jalisco. - La desaparición de la Casilla contigua 9 de la sección 2721 con residencia en el domicilio de calle Melquiades Preciado #17 Colonia La Ladrillera entre calles Benito Juárez y Carretera libre Zapotlanejo en el municipio de Tonalá Jalisco. Y donde se agregó la diversa Casilla Extraordinaria 01	Asuntos generales de trámite	La Sala DESECHÓ la demanda, al haberse presentado fuera del plazo establecido en la ley, por lo que resulta extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Contigua 02 ubicada en la calle Tepeyac #391 Colonia La Guadalupana, entre calle Bernandino en el municipio de Tonalá Jalisco.” (sic)		
38.	SG-JDC-420/2024	Génesis Estefanía Macías Aguirre	Solicita se le otorgue una resolución que acredite su derecho a ejercer su voto en la casilla correspondiente, toda vez que no cuenta con su credencial física por el extravío de la misma.	Registro Federal de Electores	La Sala DESECHÓ las demandas, porque quienes promueven omitieron exponer algún agravio o hecho del cual pudiera obtenerse la causa de pedir.
39.	SG-JDC-442/2024	Andrea Michell Vargas Bravo	En que solicita obtener una resolución válida, para presentar su voto el dos de junio y tener la oportunidad de hacer válido su Derecho a votar.	Registro Federal de Electores	
40.	SG-JDC-427/2024	Rodolfo Casillo Osorio y otra persona	A fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la omisión de proporcionar justicia completa, coherente y exhaustiva, dentro del expediente RAP-088/2024, violentando su derecho humano al acceso a la justicia, condicionando con dicha omisión su derecho humano a votar y ser votado.	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ de plano las demandas, por haberse presentado de manera extemporánea
41.	SG-JDC-428/2024	Guadalupe Ibarra y otra persona	A fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la omisión de proporcionar justicia completa, coherente y exhaustiva, dentro del expediente RAP-088/2024, violentando su derecho humano al acceso a la justicia, condicionando con dicha omisión su derecho humano a votar y ser votado.	Registro de candidatos	
42.	SG-JDC-429/2024	Aron Quezada Cano y otra persona	A fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la omisión de proporcionar justicia completa, coherente y exhaustiva, dentro del expediente RAP-088/2024, violentando su derecho humano al acceso a la justicia, condicionando con dicha omisión su derecho humano a votar y ser votado de las personas ahora actoras.	Registro de candidatos	
43.	SG-JRC-124/2024	Partido Encuentro Solidario de Baja California	Sentencia dictada en los expedientes RI-79/2024, RI-84/2024 y RI-85/2024 acumulados, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEBC/CGE70/2024, emitido por el Consejo	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda ya que su presentación fue extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			General Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que resolvió las solicitudes de registro de planillas de munícipes, entre otros, al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, en particular, la aprobación de la candidatura a la presidencia municipal.		

ⁱ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>